11/07/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción editorial

TS (civil) determina la existencia de perjuicio y responsabilidad de Bankia por facilitar información imprecisa en canje de preferentes por acciones

Redacción editorial,

Pedro Ruiz Sánchez.

@PedroRsz

STS 02/07/2019 Nº Res 382/2019.

La demandante del presente litigio sobre el que se ha pronunciado el TS es una empresa del sector inmobiliario que entre 2002 y 2008 había adquirido entre otros instrumentos financieros de Bankia participaciones preferentes, deuda y obligaciones subordinadas por un importe total de 1.634.800 €.

En 2012 Bankia ofrece a la demandante, que aceptó, canjear los citados instrumentos financieros por acciones de la propia Bankia.

Bankia había depositado un documento ante la CNMV en el que se establecía un precio de 3,10 € como valor del canje título/acción. La oferta de canje se basó en un folleto denominado de "recompra y suscripción", que acompañaba la información financiera de la entidad (Grupo Bankia), consolidada a diciembre de 2011, con unos beneficios antes de impuestos de 384 millones de euros y, después de impuestos, de 307 millones de euros; e incluía, igualmente, información de los

resultados contables d

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |